El Difícil, mayo once (11) de dos mil veintidós (2.022)

*REF:- **47-058-40-89-001-2017-00023.-** EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA de **BANCO AGRARRIO DE COLOMBIA S.A. contra JULIO MISAEL CASTILLO MOLINARES..***

Se Procede a decidir lo que en derecho corresponda, en relación con la liquidación Adicional del Crédito, que presenta el Doctor ; JOSE CARLOS DIAZ TURIZO.

y, encontramos que abogado ejecutante, presentó Liquidación del Crédito, en Secretaría de le dio el traslado que ordena la ley, la parte demandada guardó silencio., al efecto el Juzgado;

DISPONE:

*1°.- Este Despacho Judicial aprecia que la Liquidación Adicional del Crédito cumple con los requisitos exigidos para ello, de acuerdo a lo pactado entre las partes, sin exceder lo de Ley, Por lo anterior, se le imparte aprobación a la Liquidación Del Crédito presentada en los Pagaré 042236100002357que se persiguen por valor total de las obligaciones, por **$20'960.416.oo** hasta el 15 de marzo de 2.022, incluyendo capital de intereses generados hasta la fecha antes indicada.*

***NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**.*

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.